ACTA MODIFICATORIA DE ADICION Y PRORROGA No. 01

CONTRATO No:	**599 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2024**
N° PROCESO SECOP II	**IMDRI-MC-593-2024**
OBJETO DEL CONTRATO:	**CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE PISCINAS DEL COMPLEJO ACUATICO DEL PARQUE DEPORTIVO EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE, LA ACTIVIDAD FISICA Y LA RECREACION CON LA ESTRATEGIA 3D (DEPORTIVA, DIFERENTE Y DIVERSA) EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE**
TIPO DE CONTRATACIÓN:	**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**TREINTA (30) DIAS**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	**TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($30.800.000)**
CONTRATISTA:	**TEMPLATS S.A.S**
IDENTIFICACIÓN:	**900.496.620-1**
SUPERVISOR:	**SEBASTIAN AUGUSTO PERDOMO**
C.C	**1.110.466.075**

Teniendo en cuenta que el Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación IMDRI, celebró un contrato de prestacion de servicios, cuyo objeto es **CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE PISCINAS DEL COMPLEJO ACUATICO DEL PARQUE DEPORTIVO EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE, LA ACTIVIDAD FISICA Y LA RECREACION CON LA ESTRATEGIA 3D (DEPORTIVA, DIFERENTE Y DIVERSA) EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE**, se requiere a la fecha la suscripción de la presente modificación en atención a las siguientes consideraciones:

1) El Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación IMDRI, celebró contrato de prestacion de servicios el 26 de diciembre de 2024, cuyo objeto es: **CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE PISCINAS DEL COMPLEJO ACUATICO DEL PARQUE DEPORTIVO EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE, LA ACTIVIDAD FISICA Y LA RECREACION CON LA ESTRATEGIA 3D (DEPORTIVA, DIFERENTE Y DIVERSA) EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE**, cuyo plazo de ejecución es de TREINTA (30) DIAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

2) Que el valor del contrato es la suma de **TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($30.800.000),** con un plazo de ejecución de **TREINTA (30)**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

3) Que los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos -como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009: "La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado."

4) Que, en reunión sostenida de manera consensuada con el contratista y el supervisor del contrato, se requiere hacer adición y prorroga al contrato de prestacion de servicios, con el fin de dar continuidad al mismo, teniendo en cuenta que el vencimiento del contrato en mención se tiene previsto para el 26 de enero de 2025, sin embargo a la fecha solo se han ejecutado en su totalidad el mantenimiento a las pisicnas, por lo que los mismos aún no se han agotado, razón por la cual, se estima conveniente la suscripción de la adición y prorroga con el fin de asegurar el desarrollo normal de las diferentes actividades que se vienen desarrollando durante la presente vigencia por el instituto y la siguiente.

5) Que, de acuerdo a lo anterior, la Gerencia del Instituto y de conformidad a un análisis riguroso de las necesidades dentro del desarrollo del contrato, se requiere realizar la adición por un valor de QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($15.400.000) y prórroga, la cual quedaría así "HASTA EL 20 DE FEBRERO DEL 2025"

Teniendo en cuenta lo anterior se procederá a modificar la prórroga del contrato 599 del 26 de diciembre de 2024

En Ibagué, a los 24 días del mes de enero de 2025

ORIGINAL FIRMADO
NOHORA VARGAS RUBIANO.
R.L TEMPLATS S.A.S

ORIGINAL FIRMADO
SEBASTIAN AGUSTO PERDOMO
Gerente IMDRI
Supervisor

Proyecto: Ginna Vanessa Rincon – Abogada contratista